

## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Óptica y Optometría por la Universidad de Sevilla
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Sevilla
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Farmacia(SEVILLA)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Sevilla
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

NOTA: Este título capacita para la profesión de 'Óptico-Optometrista'. Resolución de 5 de febrero de 2009, BOE de 17 de febrero de 2009. Orden CIN/727/2009, de 18 de marzo, BOE de 26 de marzo de 2009

No obstante, como resultado de la evaluación, se hace referencia a recomendaciones que la universidad debería tener en cuenta en la implantación del título.

Criterio IV. Acceso y Admisión de estudiantes

Recomendación:

1. Se recomienda aprobar y publicitar antes de la implantación del título, el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos que será aplicado, que según la propuesta está en periodo de adaptación a lo establecido en el RD 861/2010.

Criterio V. Planificación de las Enseñanzas

Recomendación:

1. Se recomienda tener firmados los convenios específicos de movilidad a los que hace referencia la universidad y las ayudas para financiar la movilidad de los estudiantes del título, antes de la implantación del título.

Criterio VI. Personal Académico

De especial seguimiento:

1. Se recomienda indicar de la información sobre profesorado presentado en la memoria el porcentaje de profesorado de las distintas áreas de conocimiento que estará implicado en la docencia del Grado en Óptica y Optometría.
2. Se recomienda indicar de la información sobre el personal de apoyo a la docencia (técnicos de laboratorio, etc...), los que tienen relación con el título su experiencia profesional y su vinculación a la universidad.

Criterio VII. Recursos materiales y servicios

De especial seguimiento:

1. Se recomienda tener firmados los convenios para la realización de las prácticas antes de la implantación del título, e indicar las empresas o entidades con las que tienen previsto firmarlos, indicando la previsión del número de plazas que se ofertarán.

Criterio IX. Sistema de Garantía de Calidad

Recomendaciones:

1. Se recomienda detallar cómo se articula la participación de agentes externos en la Comisión Interna de Calidad del Título e igualmente la designación de la Comisión suplente.

2. Se recomienda explicitar los criterios específicos (y no referencia normativa) para una posible extinción del Título, en virtud de lo establecido en el artículo 9, apartado f) del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Aspectos formales que deben ser cumplimentados:

1. Se recomienda adaptar a cada uno de los módulos o materias los sistemas de evaluación propuestos asignando un % coherente, todos los sistemas de evaluación se proponen con un máximo del 100% y mínimo de 0%.

En Córdoba, a 29/07/2011

El Vicepresidente de la Agencia  
Andaluza del Conocimiento



A circular official stamp of the Agencia Andaluza del Conocimiento is placed over the signature. The stamp contains the text 'Agencia Andaluza del Conocimiento' at the top and 'CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA' at the bottom.

Fdo.: Francisco Andrés Triguero Ruíz

El Secretario General de la Agencia  
Andaluza del Conocimiento,  
(Acuerdo Consejo Rector AAC, 11  
de julio 2011)



A circular official stamp of the Agencia Andaluza del Conocimiento is placed over the signature. The stamp contains the text 'Agencia Andaluza del Conocimiento' at the top and 'CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA' at the bottom.

Fdo.: Joaquín Torres Ruíz